

aunque juzgaba conveniente que los novicios desocuparan el Colegio en aquel día, en cuanto á los demás no era su ánimo apresurarlos porque consideraba que á algunos no sería fácil hallar tan presto á donde retirarse. Les ofreció de nuevo auxiliarlos en cuanto necesitasen y les previno que podían llevar lo que tenían para su uso, pues que solo debían entregar lo que hubiesen recibido de temporalidades. Más tranquilos ya con esto comenzaron á disponer la salida. La de los novicios se había ya verificado, y en la despedida se manifestaba en toda su expresion el dolor con que se separaban los que hasta entonces habían vivido como tiernos hermanos. ¡Con qué sentimiento vieron fenecer aquel orden de ocupaciones, aquel retiro de los cuidados del siglo, aquella dulce tranquilidad que disfrutaban en lo interior de sus aposentos!

Entre tanto el Colegio estaba cercado de gente en número considerable, y apenas veían salir algunos de los Padres ó novicios, cuando se atropellaban para darle mil muestras de estimacion, de respeto y de sentimiento, acompañándole algunos hasta la casa á donde iba. No valía para evitar esto el que saliesen por puertas excusadas; por todas partes eran observados, y se procuraba saber el paradero de cada uno. Hasta qué grado llegaron esos sentimientos; y cual fuera la opinion pública respecto de los Jesuitas dispersos en los momentos de la salida de su Colegio, lo ha consignado á la posteridad de la manera más patética y expresiva el Presbítero D. José Manuel Sartorio, tan célebre en nuestros anales, en un escrito de la época: "¡Oh dolor! [decía] despues de pocos años que habíamos vuelto á disfrutar de los trabajos de esta orden santa, una nueva borrasca nos la ha venido á desaparecer. Un decreto dado en las Cortes, ordena que se extinga, y un bando fulminado la arroja de sus casas. El público lloró, y yo lloré con él. Portería y calle de S. Pedro y S. Pablo, vosotras vísteis nuestras lágrimas. ¡Ah...! ¡Y qué ha excitado esta tempestad? ¿Qué cosa ha ocasionado esta nueva extincion? ¿Por ventura la Compañía ha cometido algun delito? ¿Ha faltado en algo á su Instituto? ¿No ha estado trabajando continuamente en nuestro bien espiritual? Sea testigo el templo de Loreto, testigo su púlpito, testigos sus confesonarios, testigos los enfermos, testigos los hospitales y las cárceles, testigo la modestia, testigo la edificacion, testigo, en fin, el porte todo de estos benditos religiosos. Su conducta ha hecho siempre en lo pasado y en lo presente su más completa apología; y ella ha hecho ver á todo ojo sensato, que la sagrada Compañía era digna de mejor suerte que aquella que la ha perseguido [1].

Este afecto de íntimo pesar no se limitó al pueblo, sino que en

(1) Voto particular sobre el restablecimiento de las órdenes dispersas por las Cortes españolas etc., México 1821.

ese día se mostró sin ficcion ni reserva en multitud de personas de las principales de la capital. Muchos sugetos de los más distinguidos, pasaron personalmente al Colegio á consolar á los Jesuitas y ofrecerles con instancia sus casas: entre ellos deben recordarse el Dean de la Santa Iglesia Catedral de México, D. Andrés Fernandez de Madrid y su familia, el Maestrescuelas Dr. D. Juan José de Gamboa, el Sr. D. Isidro Icaza y varios de los Padres Filipenses: los misioneros apostólicos del Colegio de S. Fernando dieron hospitalidad á tres sacerdotes de los exclaustros; y el rector de la Congregacion de S. Pedro, vulgarmente llamada de la Santísima Trinidad, á cuyo cargo se hallaba el hospital allí establecido para los clérigos seculares, no solamente recibió en él al P. Provincial Pedro Canton y á su antiguo compañero el P. José Ignacio Anaya, para proporcionarles todas las comodidades y asistencia en los achaques de su ancianidad; sino que cedió al primero su propia vivienda, la mejor del edificio, proporcionando al segundo otras de las más cómodas.

Los Jesuitas residentes en el Colegio de Puebla, de que era rector el P. Arrillaga, salieron ocultamente de la ciudad el mismo día 23, habiéndose despedido este último de los colegiales con una carta muy tierna y edificante; y quedando allí únicamente un sacerdote novicio que hacia de procurador para entregar el Colegio y temporalidades, llegaron los demás á la capital en la noche de ese día. El Colegio de S. Pedro y S. Pablo y el gobierno de los niños y estudiantes del de S. Gregorio, fué entregado desde la noche del 22 al Presbítero D. Juan Francisco Calzada, su antiguo capellan, quien posteriormente fué nombrado rector en propiedad: este digno eclesiástico manifestó tambien su amor á la Compañía, franqueando desde luego habitacion en el mismo, por todo el tiempo de su voluntad á los que quisieron permanecer allí. Con respecto á los Padres de Durango, regresaron á México á donde llegaron un mes despues. El número de los Jesuitas exclaustros de los tres colegios fué el de treinta y ocho, á saber: sacerdotes diez y siete; cinco de ellos profesos de cuatro votos; siete que habían hecho los simples del bienio y cinco que aún estaban en el noviciado; ocho escolares de los que tres aún eran novicios; los restantes Hermanos coadjutores, de los cuales tres solamente habían concluido la primera probacion. A su tiempo y por no cortar el hilo de los sucesos, daremos noticia de los que más se han distinguido durante la dispersion, así por sus servicios eclesiásticos y literarios, como por las consideraciones públicas y empleos que han obtenido.

Volviendo á la historia: poco despues de la dispersion de la Provincia, esto es á 2 de Febrero del mismo año de 1821, proclamó en Iguala el coronel D. Agustín Iturbide la Independencia de esta parte de la América Septentrional, conocida antes por Nueva España,

y en el cortísimo espacio de siete meses, logró verificarla completamente á pesar de la pujanza en que se hallaba el Gobierno español. A esta feliz prontitud contribuyó en muchísima parte, como públicamente se vociferaba, la indignacion que á todos los sensatos habia causado la supresion de las religiones hospitalarias y de la Compañía de Jesus, por cuya razon todos conjeturaban que apenas el Sr. Iturbide pondria victorioso el pié en México, esas órdenes serian restablecidas. Lo habrian sido efectivamente y la Compañía debe una agradecida memoria á las buenas disposiciones que siempre manifestó hácia ella aquel jefe; más en este punto, receloso de ser notado, no quiso dar paso por sí, y lo reservó á la decision de la junta soberana que se instaló para organizar el Gobierno. Ocupada esta en urgentísimos negocios á los principios, á pesar de contarse entre los sugetos de que se componia muchos afectos á la Compañía, nadie habia hecho indicacion alguna sobre su restablecimiento, no obstante, un papel bastante fundado que á muy poco de la entrada del ejército trigarante en esta Capital, se publicó en Puebla y se reimprimió en Mexico, titulado: "Lo muy necesario" que circuló con aprecio y profusion por todo el país y en que se excitaba á la suprema junta gubernativa al restablecimiento de la Compañía, haciéndole reflexionar que habiéndose hecho la independencía "por la voluntad y opinion general, así debia hacerse la reparacion de los Jesuitas."

Del dicho impreso no se hizo mayor aprecio, hasta que dió motivo á tratarse de ese asunto una solicitud que se presentó en la misma junta, de parte de la R. M. abadesa del convento de Jesus María dia 6 de Noviembre del mismo año, pidiendo se quitasen las trabas que el decreto de la Corte de España habia puesto á los noviciados. Ya desde el 30 de Octubre anterior se habia presentado instancia de varios novicios que deseaban profesar, apoyada por la regencia que tambien hablaba sobre restablecimiento de las religiones suprimidas. La comision eclesiástica, de la junta, á que pasó esta solicitud para su informe, y se componia de los Señores Bachilleres D. José Manuel Sartorio, Dr. D. Francisco Severo Maldonado y Dr. D. Matías Monteagudo, presentó su dictámen el 9 del mismo mes á tiempo que se dió cuenta con una exposicion de la Diputacion provincial de México que reclamaba su reposicion de las religiones hospitalarias de la Compañía de Jesus. El Sr. Monteagudo órgano de la comision, hizo presente ser unos mismos con los deseos de la Diputacion provincial los de la Regencia del imperio y del pueblo, pidiendo por lo mismo no se retardase la resolucion. Más á causa de hallarse ausentes en comision algunos vocales, se reservó para el primer momento útil. El 13 del mismo mes se presentó otra solicitud sobre apertura de noviciados, de la M. R. M. abadesa de la

Encarnacion, y con este motivo se entró directamente en discusion sobre las religiones suprimidas. Se tuvo presente la enérgica exposicion de la Diputacion provincial, y un oficio de la Regencia del Imperio, y los Sres. Maldonado, Monteagudo, Valdivielso é Icaza [el mismo que habia estado en el noviciado de la Compañía], se empeñaron en probar que la reposicion de las religiones no solo era justísima, sino tambien asunto propio de la Junta, en lo cual principalmente dificultaban algunos de los vocales. El presidente, [que lo era el sábio Dr. D. Miguel Guridi y Alcocer], sobreabundó en la misma idea, corroborándola muy particularmente y sobre todo, con la disonancia notabilísima de que las religiones hospitalarias existiesen en los demás lugares del Imperio y no en la capital, y para no incurrir en una manifiesta contradiccion de principios, "ó deben suprimirse [decia] donde las hay, por considerarse inútiles ó perjudiciales, ó reponerse en la capital como útiles y benéficas." Para proceder con más claridad se preguntó terminantemente á la Junta.— 1º ¿Si era urgente el restablecimiento de la Compañía de Jesus? 2º ¿Si lo era el de las tres religiones hospitalarias? 3º ¿Si lo era permitir las profesiones pendientes y suspensas por las nuevas leyes venidas de España? 4º ¿Si lo era la apertura de los noviciados, cerrados en virtud de las mismas leyes? 5º ¿Si era por último, asunto ejecutivo el que las religiones reformadas continuasen en el orden y sistema de las prelacías, no obstante la orden contraria de las Cortes de España? Lo 1º y 2º despues de una prolija discusion, se resolvió por la negativa, y lo 3º 4º y 5º por la afirmativa. Parecia que no quedaba ya recurso alguno á los que deseaban y habian procurado con decidido empeño el restablecimiento de las religiones, pero el Sr. presidente Alcocer halló un nuevo *si superis placuisset*, haciendo la siguiente proposicion. "Si es urgente que se determine sobre la disonancia que resulta en los lugares del Imperio y la capital con respecto á las religiones hospitalarias." Admitida á discusion, pasó á la comision eclesiástica, encargando despachase para el dia siguiente que se continuaria el mismo asunto.

El 14 reclamó el P. Sartorio sobre la votacion del dia anterior, alegando, que segun constaba, habian salvado su voto catorce de los vocales, y no habiendo asistido más de veintiocho, resultaba evidentemente empatada. Mas habiendo dicho D. José M. Fagoaga sencillamente que *no habia lugar á esta reclamacion*, quedó en tal estado esta duda. La protesta de los Sres. que salvaron su voto, fué en los términos siguientes:—"Los que suscriben, piden se salve su voto sobre restitucion de las cuatro religiones suprimidas por haber sido contrario al de la *mayoría* y que se asiente en la acta.—El marqués de Salvatierra.—Isidro Ignacio de Icaza.—José Domingo Rus.

—José Sanchez Enciso.—Por mí y á ruego del Sr. Dr. Maldonado, notoriamente imposibilitado de escribir, Matías Monteagudo.—El conde de Xala y Regla.—José Manuel Sartorio.—José Manuel Velazquez de la Cadena.—José Miguel Guridi y Alcocer.—José Rafael Suarez Peredo.—Manuel Sotarrriba.—Antonio Gama.—José M. de Echevers y Valdivielso.”

En la sesion del 15 se prosiguió el mismo asunto, y para no omitir cosa alguna, insertaremos al pié de la letra el diario de sesiones de la Junta [impreso en México, oficina de Valdes, año de 1821], del que tambien hemos tomado las noticias que anteceden. Dice, pues, en esta sesion del 15:

“Se recibió un impreso anónimo bajo cubierta para la soberana Junta, y el Sr. Presidente dijo, “que S. M. deliberase si se leía, y “y que su asunto era sobre reposicion de regulares.” El Sr. Fagoaga, como individuo de la comision de memoriales, expuso “tener “ya concluido su dictámen, que por no estar en limpio no lo manifestaba, y que por los principios que sentaba (*nótese la fuerza de esta razon*) debia dicho papel antes de leerse en sesion ser examinado por la comision de memoriales” y preguntándose en consecuencia si se leía, se resolvió que no.

“El Sr. Presidente indicó, “que pues estaba resuelto ser urgente “tratar de las profesiones de las novicias, se procediera á esta discusion.” No hubo quien hablase en contra, y quedó acordado “que “podian profesar las novicias y aún los novicios que en su respectivo instituto se hallasen en el caso de hacerlo.” Del mismo modo quedó acordado “que quedasen abiertos y corrientes los noviciados en “todos los conventos del Imperio, y que las prelacías de las religiosas existentes continuasen en el mismo estado en que se hallaban “á la fecha en que se recibieron órdenes del gobierno de España sobre el particular.”

Se mandó leer el dictámen de la comision sobre la proposicion hecha por el señor presidente acerca de la urgencia de proveer á la disonancia que resulta de que permanezcan en los demás lugares del Imperio los regulares hospitalarios, y no en esta capital. Y como dicho dictámen sobreabundase en la reposicion de dichos regulares y de los Padres de la Compañía de Jesus, el Sr. Fagoaga reclamó el orden “y que se respetase lo resuelto por S. M., que reservó este asunto á la determinacion de las Cortes”. El señor presidente dijo “que este serviria para desechar el dictámen de la comision”, y el Sr. Horbegoso repuso “que esta se habia separado de “su objeto por inculcar de nuevo, reprobado y zaherido las deliberaciones de la Junta”, sobre lo que el Sr. Monteagudo contestó “que ya “había pasado lo fuerte del dictámen, é iba á concluir su lectura”.

Concluida, en efecto, el señor Presidente, como autor de la pro-

posicion, la explanó esforzando extensamente con erudicion y elocuencia la reposicion de los regulares hospitalarios en esta capital difundiendo sobre todo en poner de manifiesto ser estos los deseos del Ayuntamiento, de la Deputacion provincial, de la Regencia y de todo el público: y que el propio honor de los individuos de la soberana Junta, estaba comprometido en dar al Imperio esta prueba de su religion y su piedad.

“El Sr. Rus en corroboracion de lo expuesto añadió “que dejando la constitucion española los hospitales al cuidado de los ayuntamientos, era de esperar cooperasen á que los regulares no los desatendiesen.”

“El Sr. Espinosa dijo que ya estaba resuelto no ser urgente tratar de este punto, y que á la urgencia de hecho era fácil subvenir, “determinando que los religiosos de esta capital pasasen á residir á “los conventos de otros lugares, sobre lo cual hacia proposicion.

“El Sr. Secretario más antiguo, Suarez Peredo, trató de fundar “que dichos regulares estaban despojados, y que por trilladísimo “derecho nada es tan urgente como la restitucion de un despojo.

“El Sr. Tagle, “que insistia en la observancia del reglamento y del “artículo del plan de Iguala sobre las atribuciones de esta soberana Junta, que no debe tratar sino de lo preciso: que prescindiendo “de si debian ó no reponerse los regulares, hacia presente en honor “de los Señores que suscribieron á su voto que de ninguna manera “tocaban este punto, pues únicamente se contrajeron á decir que no “era urgente, ni por lo mismo de la atribucion de la soberana Junta, y que se reservase su deliberacion á las Cortes; por todo lo “cual solo debia tratarse de salvar la disonancia, punto de la discusion; y que esto se conseguirá por el medio que propuso el Sr. “Espinosa.

“El Señor marqués de Salvatierra manifestó como no admitian “esta demora muchos inconvenientes del momento; por ejemplo, el “de estarse cayendo el convento de S. Juan de Dios, y que á la instalacion de las Cortes ya no tendrian los Padres donde habitar.

“El Sr. Icaza, “que ha recibido el asunto nuevas luces, por cuyo motivo no tenia por inconsecuencia el que el punto resuelto “se volviese á votar, especialmente cuando todo juez está en obligacion de hacer justicia al que se la pide, sin estar en razon diferir “para despues lo que pueda hacerse luego; sobre lo cual hacia proposicion.

“El Sr. Fagoaga que no podia hacerse proposicion nueva.

“El Señor Cadena, que como regidor hacia presente no estar “el Ayuntamiento en posibilidad de seguir cuidando de los hospitales y que el público clamaba por los regulares.” Se declaró el pun-

“to suficientemente discutido, y al proceder á la votacion, el Sr. Cadena pidió fuese nominal.

“El Sr. Fagoaga expuso que no podia ser clara la votacion, por “estar confusa la proposicion”, y lo mismo dijo el Sr. Tagle; y el Sr. Presidente, como autor de ella, la fijó por partes, queriendo se preguntase “¿se han de reponer las religiones hospitalarias en México, ó no?” El Sr. Guzman dijo: “que respecto á estar ya resuelta la negativa, esto es, que no se repusieran por no ser este asunto urgente, y de los que solo deben ocupar la atencion de esta soberana Junta, era claro que tampoco se podia hacer la pregunta referida, que comprendia ese mismo estremo resuelto, y que cuando más, para quitar la disonancia figurada, únicamente se podia tratar de si se quitaban ó nó las religiones hospitalarias en los otros lugares del Imperio, que era el otro miembro de la proposicion; pero que tampoco era conveniente, ni lo creia de la inspeccion de la Junta, pudiendo todo combinarse por el medio que propuso el Sr. Espinosa.”

“El Sr. Presidente, que tenia derecho para que se votase su posicion como la hizo.”

“El Sr. Espinosa “que la proposicion segun se hizo la primera vez era disyuntiva, y que por ese motivo no podia recaer en ella votacion.”

“El Sr. Tagle, que para tratar el punto con toda la ilustracion necesaria se deberá oír á los Sres. diocesanos, á los prelados, á los interesados y ver muchos expedientes que habia sobre la materia.”

“Reducido por último el punto á votacion, se declaró admitida á discusion la nueva proposicion del Sr. Presidente, y se difirió para otro dia.

“El dia 17 se dió segunda lectura á la misma proposicion.

“El 19 se dió la tercera y dudando el señor Presidente si se leia una exposicion del Ex-Vicepresidente de Betlemitas y algunos de sus súbditos que trataban de oponerse á su restablecimiento, se deliberó por S. M. que se leyese. (*Aquí no valió la razon del Sr. Fagoaga*). Y no habiendo quien tomase la palabra, preguntándose si estaba en estado de votarse la proposicion, se declaró que no.

“Volvió á excitar el Sr. Presidente sobre que se tomase la palabra en orden al medio de evitar la disonancia que se nota existiendo en los demás lugares del Imperio las religiones hospitalarias que se quitaron en la capital, y que debiendo tratarse de alguno en su dictámen, el de reponerlos aquí era el mejor.

“El Sr. Tagle dijo: “que la cuestion no debe tratarse sino por el aspecto de ejecucion, pues el juramento del plan de Iguala y el reglamento ó atribuciones de esta soberana junta la ligan y estre-

chan á no tocar sino lo muy urgente, y que no habia inconveniente en reservar este asunto por tres meses á la deliberacion de las Cortes. Que la soberana junta no se concilia el respeto con varias de sus deliberaciones, y que no siendo los bienes de las comunidades sino de los hospitales, no hay el despojo de que se hacia mérito, y por consiguiente no hay tampoco una ejecucion.”

“El Sr. Monteagudo indicó “que la exposicion de los Betlemitas prueba la urgencia de cortar el cáncer y la necesidad de la reforma; pero que esto podia reservarse para despues, y no así la reposicion de las religiones, en el concepto de que no es lícito matar al que tiene la salud quebrantada;” y en cuanto á que dicha exposicion habla de que el asunto se ha visto solo por la corteza, se difundió lo bastante á fin de manifestar lo contrario.

“El Sr. Jáuregui asentó “haberse extraviado la cuestion: que se debia advertir que por reservarse la reposicion de algunos conventos á las Cortes, no se debia hacer la injuria á los señores de esta opinion, de tenerlos por jacobinos y tiznados, concepto que han desmentido notoriamente, opinando por la continuacion de los viciados y demás puntos acordados sobre el orden interior y fomento de las religiones, y que por último no debe entrarse en la cuestion directa estando resuelta de contrario.”

“El Sr. Maldonado: “que no podia convenir en que no fuese urgente la resolucion de este asunto; habló de los votos reservados y de que podia haber equivocacion en la cuenta de ellos, que no habia inconveniente en que así se declarase, y que la verdadera disonancia consiste en que no se cumple con el plan de Iguala, que en el art. 14 ofrece conservar los fueros y preeminencias del clero secular y regular, añadiendo que la representacion de los Betlemitas era una prueba de su relajacion, y de que sus miras no eran muy sanas.”

“El Sr. Azcárate se difundió bastantemente, llamando la atencion sobre la conveniencia ó utilidad pública de los institutos, bajo cuyo aspecto era preciso ver esta cuestion; y concluyó de todo que no es del dia, ni útil, ni conveniente la reposicion de los regulares.”

“El Sr. Espinosa sobreabundó en la misma opinion, y por ser la materia de suyo grave y delicada, leyó los fundamentos, en que apoyaba su voto.”

“El señor Presidente esforzó cuanto podia dar luz á la materia, respecto á lo que expusieron los señores preopinantes.”

“El Sr. Rus pidió se volviesen á leer las exposiciones de la regia y diputacion provincial, y hecho se preguntó “¿si estaba la proposicion suficientemente discutida?” y se declaró que sí.

“El Sr. Fagoaga dijo que se preguntara si se debia votar ó no la proposicion discutida, segun previene el reglamento.

“El Sr. Guzman: “que estaba votada y resuelta; que por lo mis-

“mo no debía nunca sujetarse á nueva discusion, ni ménos á votacion, y por su parte no lo haria jamás, pues no habia ley que le obligase á ello, y antes todas y los reglamentos lo reprobaban expresamente.”

“El Sr. Presidente, que si votaria ó que lo resolveria S. M., y en cuanto á lo que exponia el Sr. Fagoaga, manifestó no estar prevenido en el reglamento.”

El Sr. Fagoaga insistió en “que se procediese, no obstante, segun la constitucion española, pues si bien en el reglamento no se expresaba dicho órden de votar, este punto omiso se debía sustituir por el expreso: y por último, que no siendo lo mismo destruir la disonancia que ocurrir á ella, podia adoptarse el medio que propuso el Sr. Espinosa.”

“El Sr. Maldonado, “que debía votarse cómo se ocurre á la disonancia en los términos de la proposicion discutida, esta es: si debien reponerse las religiones hospitalarias en México, ó no.”

“El Sr. Lobo, “que la proposicion estaba confusa y que se viese á leer la acta en que se asentó.”

“El Sr. Fagoaga, despues de haberse leído la acta del dia 13, esplicó el sentido que debía tener la proposicion y que conforme á él se fijase así *¿es urgente tratar de la disonancia que resulta de que las religiones hospitalarias estén quitadas en la capital?* En estos términos se adoptó, y el Sr. Cadena pidió fuese nominal la votacion resultando que los Sres. Peredo, Gama, Echevers, Valdivielso, Maldonado, Márques de Rayas, Monteagudo, Cervantes, [Don José M^a], conde de Regla, Icaza, marqués de Salvatierra, Sartorio, Rus, Cadena y Presidente votaron por la afirmacion; y por la negativa los Sres. Bustamante, (D. José M^a), Jáuregui, Guzmán, Illueca, conde de Heras, Tagle, Bustamante, [D. Anastasio], Espinosa, Azcárate, Almanza, Argüelles, Horbegoso, Lobo, Fagoaga, Sotarriba, y Cervantes, [D. Juan M^a], quedando así resuelto.

“El Sr. Monteagudo pidió se leyese la acta en que salvaron su voto por escrito en el mismo asunto los Sres. Marqués de Salvatierra, Icaza, Rus, Enciso, Monteagudo, Maldonado, conde de Regla, Sartorio, Cadena, Presidente, Peredo, Echevers, Valdivielso, Gama y Sotarriba, y queriendo indicar lo que encontraba en contradiccion para reclamar y anular la votacion; tomó la voz el público desaprobando aquel designio; y por cuanto no cedia á las insinuaciones del señor Presidente para que guardase órden y silencio, se levantó la sesion pública y continuó secreta, conforme á lo prevenido en el artículo 10 c. I del reglamento de esta soberana Junta.”

Tres cosas se notan en este documento oficial muy dignas de atencion, y que desde luego dan á conocer la cábala que se puso en juego para impedir por los llamados *ilustrados* el restablecimiento

de la Compañía de Jesus, por el que suspiraba la nacion entera: la primera, que no estando acostumbrados los amigos de los Jesuitas á las fórmulas parlamentarias, sistema enteramente nuevo entre los mexicanos, sus adversarios se valieron de esa impericia para enredarlos en sus mismos hilos, desnaturalizar la cuestion y obtener el triunfo de sus ideas; la segunda, que en la sesion del dia 13 en que especialmente se trató del restablecimiento de los Jesuitas, y se dió por reprobada la proposicion, evidentemente se empató la votacion; y con todo, se insistió siempre en la legalidad de la negativa, á pesar de esta sustancial irregularidad y verdadera nulidad; porque realmente la proposicion no quedó ni aprobada ni reprobada: la tercera, que aprovechándose el partido de aquella representacion del superior de los Betlemitas contra su reposicion y de las solicitudes de los conventos de religiosas para que profesasen sus novicias, ya dieron otro giro al negocio, declamando por una parte contra la relajacion de los regulares para sostener los decretos de las Cortes españolas, que tanto habian desagradado á los mexicanos, y por otra, alzando la prohibicion de hacer los votos monásticos y abriendo los noviciados de las comunidades existentes, para hipócritamente rechazar de sí las notas de *jacobinos* y *tiznados*, con aquella máscara de religion, cuando realmente no abjuraban sus opiniones, dejando ilegalmente suprimidas las religiones que habian sido, tan útiles á la sociedad en lo espiritual y corporal. No puede negarse que el ardíd fué ingenioso, y mucho más con otras travesurillas parlamentarias que ocurrieron, y en que no creemos conveniente insistir. Lo cierto es que los sucesos posteriores han venido á acreditar el espíritu que animaba en esa época á los contradictores del restablecimiento de la Compañía de Jesus, así como el papel que sobre materias eclesiásticas representaron despues varios de los individuos opositores.

A estas reflexiones debemos agregar lo que escribe el Sr. Alman al dar razon en su “Historia de México (1),” de estos sucesos, porque corrobora lo que acabamos de juzgar sobre ellos. “Hé creído necesario (dice) entrar en todos estos pormenores, para hacer ver que los cuerpos con caracter representativo adolecieron entre nosotros desde su mismo origen de los vicios que se observan en ellos en su decrepitud. Desde entonces se ganaban por asalto ó por sorpresa las votaciones; desde entonces era necesario que se recordase la hora en que se debía abrir la sesion, porque no asistian con puntualidad los individuos de la Junta; se vé que estos se dispensaban de asistir con ligeros motivos, y que durante la discusion, solian pasar el tiempo en la sala de recreacion, por lo que hubo de

(1) Tomo V. págs. 388 y 389.